



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2024-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 01 de abril de 2024.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, quien suscribe.

VISTO:

El Informe N° 050-2024-DSVV-GSC/MDNC, de fecha 21 de marzo de 2024, el Informe N° 033-2024-GSC/MDNC, de fecha 22 de marzo de 2024 y el Informe N° 112-2024-GM/MDNC, de fecha 25 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de Gobierno Local con personería de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo normado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se otorga autonomía administrativa a los Gobiernos Locales; por lo que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades e instituciones que hayan contribuido con el desarrollo del Distrito;

Que, el artículo 72° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, inciso 72.2 establece que "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"; al presente caso, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, tiene la competencia para otorgar resolución de reconocimiento a personal de Serenazgo por la destacada labor que está realizando en su quehacer diario en aras de contribuir con la paz y tranquilidad de nuestra comunidad;

Que, mediante Informe N° 050-2024-DSVV-GSC/MDNC, de fecha 21 de marzo de 2024, el Jefe (e) de la División de Serenazgo y Video Vigilancia, solicita reconocimiento para el sereno MONDRAGON PEREZ JOSE DEYVIS, quien ha demostrado iniciativa, responsabilidad, disciplina y compromiso durante el cumplimiento de sus obligaciones, actitudes que se toman en consideración para el respectivo reconocimiento, a través de una Resolución de Alcaldía, debiendo



- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

ser entregada en la ceremonia de izamiento del Pabellón Nacional, el día 07 de abril del presente año, por los XVII años de creación del servicio de Serenazgo;

Que, mediante Informe N° 033-2024-GSC/MDNC, de fecha 22 de marzo de 2024, el Gerente de Seguridad Ciudadana, solicita el reconocimiento mediante Acto Resolutivo por destacada labor realizada por el sereno MONDRAGON PEREZ JOSE DEYVIS;

Que, a través del Informe N° 112-2024-GM/MDNC, de fecha 25 de marzo de 2024, el Gerente Municipal solicita reconocimiento con Resolución de Alcaldía, por destacada labor realizada el día 24 de enero de 2024, por el sereno MONDRAGON PEREZ JOSE DEYVIS, con DNI N° 47538333;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y FELICITAR, al Sereno **MONDRAGON PEREZ JOSE DEYVIS**, con DNI N° 47538333, por su destacada labor, demostrando iniciativa, responsabilidad, disciplina y compromiso durante el cumplimiento de sus obligaciones, contribuyendo de esta manera a favor de la seguridad ciudadana de la población nueva cajamarquina.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana con las formalidades establecidas por la Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594